

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concedido

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entendiéndose hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncio que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas FUERA DE CÓRDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12.50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero 1908

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.— Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(“Gaceta” 10 Diciembre 1924.)

El Gobernador Civil, Luis M.ª Caballo Lapiedra.

Circular núm. 9.543

El día 28 del pasado Noviembre, y con ocasión de hallarse los soldados del Regimiento de Lanceros de Sagunto 8.º de Caballería, Mateo Navajas Rodríguez y Rafael Pérez Abreu, prestando el servicio de guardia en la Cárcel correccional de esta capital, fueron requeridos por las voces de auxilio que demandaba un sacerdote, que pasaba por la inmediación del molino llamado del Hierro, sito en la ribera del Guadalquivir, de que se estaban ahogando un hombre y una mujer en el citado río. Los mencionados soldados se lanzaron al agua extrayendo a los dos desconocidos, que se encontraban en gravísimo peligro de perecer. Para los dichos soldados, se solicita el ingreso en la Orden civil de beneficencia por su heroico y humanitario proceder y en cumplimiento de cuanto se dispone en el Reglamento orgánico de concesión de tal recompensa, se hace público el hecho en este Periódico Oficial para general conocimiento y a fin de que, en el plazo de diez días, puedan las personas que tengan conocimiento del mismo deponer en este expediente, sola y exclusivamente en pro ó en contra de su exactitud.

Córdoba 11 de Diciembre de 1924.—
El Gobernador civil, Luis M.ª Caballo Lapiedra.

JUSTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE CÓRDOBA

Circular núm. 9.544

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 5.º del Real decreto de 31 de Octubre próximo pasado, por la presente circular se anuncia a los señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo Electoral que, con esta fecha y en pliegos certificados, se les remita un ejemplar de la lista en que constan las Sociedades ó Corporaciones con presunto derecho a figurar en el Censo Corporativo Electoral mandado formar por el repetido Real decreto, llamándoles la atención sobre el contenido de dicha Real disposición del Reglamento de Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos de 9 de Julio del año actual (“Gaceta” del 12) y de la Sección cuarta del vigente Estatuto municipal.

Los señores Presidentes de las Juntas municipales se servirán acusar el oportuno recibo.

Córdoba a once de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.— El Presidente, Fernando Badia.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Núm. 9.538

Anuncio oficial

El Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo ha acordado admitir el recurso interpuesto por el Letrado don Pedro González García en nombre de don Antonio Paredes Orihuela, contra la resolución de la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de esta Provincia fecha 29 de Agosto último, dictada en el expediente número 112 de 1924, sobre defraudación a la Renta del Alcohol; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en el a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 5 de Diciembre de 1924.—El Secretario del Tribunal, Rafael Flores.—Visto Bueno: El Presidente, Badia.

Publicado nuevamente, por error en el número de la fecha.

Gobierno civil DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 9.542

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad en telegrama fecha 6 del actual, dice a este Gobierno lo que sigue:

“Segun comunica, Ministerio Estado con fecha 28 Noviembre último y por acuerdo reciproco, entre España y Checoslovaquia, ha sido suprimido el visado para los pasaportes diplomáticos.”

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.

Córdoba 11 de Diciembre de 1924.—

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Ayuntamiento de Córdoba

Ejercicio económico de 1924-25

Número 9.410

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto realizado y rectificaciones	Operaciones realizadas	DIFERENCIA	
			En mas	En menos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Propios.	34 917 84	2 102 50		32 814 84
2 Montes.				
3 Impuestos.	993 918 96	248 179 38		745 739 58
4 Beneficencia.	3 400	729 50		2 670 50
5 Instrucción pública.				
6 Corrección pública.				
7 Extranjeros	286 364 15	89 242 96		179 121 17
8 Resultas.	1 047 250 04	329 782 29	24 489 35	741 957 10
9 Recursos legales	2 657 906 12	460 160 02		2 197 746 10
10 Reintegros.	2 600	504 86		1 925 14
Totales de ingresos.	5 026 256 61	1 130 701 51	24 489 35	3 920 044 45
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.	420 897 25	154 649 90		266 247 35
2 Policía de seguridad.	239 662	52 033 38		187 628 62
3 Policía urbana y rural.	700 970 75	114 817 31		586 153 44
4 Instrucción pública.	178 860	43 408 02		134 951 98
5 Beneficencia	349 230	84 352 39		264 877 61
6 Obras públicas	658 555 50	149 794 65		508 760 85
7 Corrección pública	11 060	1 641 48		9 358 52
8 Montes.				
9 Cargas.	1 255 382 54	328 702 86		926 679 68
10 Obras de nueva construcción.				
11 Imprevistos.	164 948 53	36 293 36		128 655 17
12 Resultas.	525 339 92	108 658 67		416 681 25
Totales de pagar.	4 504 346 49	1 074 352 02		3 429 994 47
Existencias en Caja.		56 349 49		
Totales iguales a los ingresos.		1 130 701 51		

Córdoba a 30 de Octubre de 1924.—El Interventor, Enrique Molina.—Visto Bueno: El Alcalde,
José Cruz Conde.

Ayuntamiento
Constitucional
de Aguilar

Núm. 9.181

INTERVENCION

Ejercicio económico de 1924 a 1925

Mes de Octubre

Presupuesto de Gastos

Distribución de Fondos

Distribución de Fondos por capitales y artículos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Interventor que autoriza a la aprobación de la comisión permanente, del Excmo. Ayuntamiento, con atemperancia a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Hacienda municipal aprobado por Real Decreto de 23 de Agosto último, en consonancia con el 565 del vigente Estatuto Ley de ocho de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro.

Conceptos.—Partidas por artículos.
Total por Capitales.

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

Artículo primero.—Haberes de los empleados de Secretaría, Intervención, Depósito y demás personal adjunto y subalterno, 4.609'89.

Artículo segundo.—Material para escritorio, 291'66.

Artículo tercero.—Suscripciones, 180 16.

Artículo cuarto.—Conservación y reparación de la Casa Ayuntamiento, 250 00.

Artículo quinto.—Idem idem de efectos y mobiliario, 416'66.

Artículo sexto.—Quintas, 166'66.

Artículo séptimo.—Electricidad, 91 66.

Artículo octavo.—Gastos de representación del Ayuntamiento y del Sr. Alcalde, 41'66.

Artículo décimo.—Padrón vecinal, 211'42.

Artículo once.—Gastos de viajes y otros, 62 50.

Artículo doce.—Gastos de la Delegación Gubernativa, 1.029'11.

Total, 7.458 04 pesetas.

Capítulo 2.º

Policía de Seguridad

Artículo segundo.—Haberes y jornales de la Guardia municipal, 2.428 con 75 céntimos.

Artículo tercero.—Material de la Guardia municipal, 832 22.

Artículo quinto.—Recorrido de incendios y salvamentos, 221'25.

Total, 2.982'23 pesetas.

Capítulo 3.º

Policía Urbana y Rural

Artículo segundo.—Alumbrado.

Artículo tercero.—Jornales de limpieza y riegos, 412 50.

Artículo cuarto.—Jornales del personal de Arbolado, 504'58.

Artículo quinto.—Animales dañinos, 14'58.

Artículo sexto.—Mercados y puestos públicos, 166'70.

Artículo séptimo.—Personal del matadero, 761'77.

Artículo octavo.—Habreres y jornales de empleados de los Cementerios, 411'45.

Artículo noveno.—Servicio de suministro de agua, 456'24.

Artículo décimo.—Campo de demostración agrícola, 83'83.

Total, 2.994'50 pesetas.

Capítulo 4.º

Instrucción Pública

Artículo segundo.—Obras y material para las escuelas nacionales, 127'77.

Artículo cuarto.—Alquileres de casas escolares e indemnización para casa habitación de los maestros nacionales, 620'83.

Artículo quinto.—Premios y subvenciones a escuelas particulares y otras acordadas en presupuesto, 58'83.

Total, 806'93 pesetas.

Capítulo 5.º

Beneficencia

Artículo primero.—Gastos generales, 1815'61.

Artículo tercero.—Auxilios benéficos, 166'68.

Artículo cuarto.—Secorros a pobres transeúntes y enfermos, 25'07.

Artículo sexto.—Subvenciones a establecimientos benéficos, 53'83.

Total, 2.165'62.

Capítulo 6.º

Obras públicas

Artículo primero.—Entreténimiento de edificios del común, 50).

Artículo segundo.—Idem de los caminos y rondas de la población, 1.750.

Artículo tercero.—Servicio de fonería, jornales, 1.750.

Artículo cuarto.—Entreténimiento de cloacas y alcantarillas, sanidad e higiene, 1.250.

Artículo séptimo.—Idem idem de empedrados, aceras y adoquinados, 000'00.

Artículo octavo.—Habreres y jornales del personal de obras por Administración, 202'25.

Artículo noveno.—Material de obras por administración, 38'88.

Artículo diez.—Reparación de la Casa Consistorial, 333'82.

Artículo once.—Jornales y materiales de obras de conservación de Cementerios y salido y tabicado de sepulturas, 166'66.

Artículo doce.—Idem de paseos y plazas, 666'64.

Total, 7.657'75 pesetas.

Capítulo 7.º

Corrección pública

Artículo primero.—Personal de Depósito municipal, 62'50.

Artículo segundo.—Material de idem, 20'83.

Artículo tercero.—Génel del partido, 458'75.

Total, 542'08 pesetas.

Capítulo 9.º

Cargas

Artículo tercero.—Funciones religiosas, 282'77.

Artículo quinto.—Intereses y amortización de empréstitos, 478'75.

Artículo sexto.—Créditos reconocidos, 000'00.

Artículo octavo.—Subvenciones y compensaciones varios, 717'92.

Artículo doce.—Pagos a la Guardia civil, 1.000.

Artículo trece.—Desquite impuro de utilidades personal de oficinas, 4.026'26.

Artículo quince.—Obligaciones a crédito en el presupuesto del último ejercicio liquidado, 366'66.

Artículo diez y seis.—20 por 100 de Prepos, 51'24.

Artículo diez y siete.—10 por 100 de Pesta y medidas, 319'87.

Artículo diez y ocho.—Anualidad al Tesoro por a ransa, 1.830'38.

Total, 9.023'85 pesetas.

Capítulo 11.º

Imprevistos

Para los gastos de esta índole, 416'66.

Total 416'66 pesetas.

Total general, 34.047'65 pesetas.

Aguilar 29 de Septiembre de 1924.

El Interventor, Luis Flores.—Rubricado.

Certifico: Que en el acta de la sesión pública celebrada por dicha Excelentísima Corporación permanente en el día de ayer, se acordó aprobar la distribución de fondos presentada por el señor Interventor municipal, para satisfacer las obligaciones del presupuesto de presente mes que se eleva a 34.047'65 pesetas, y que se publicase en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos oportunos.

Y para que conste lo o maseo así en Aguilar a primero de Octubre de mil novecientos veint y cuatro.—José A. Lucena.—Rubricado.

Es Copia.—El Interventor municipal, Luis Flores.—V.º B.º El Alcalde, Vicente Romero.

AYUNTAMIENTOS

POSADAS

Núm. 9.083

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en el pasado mes de Julio que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 3

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 6 supletoria de la anterior

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión y se acordó su cumplimiento.

Pagar a don Francisco Moreno An-

gulo 153 pesetas por la reparación hecha al carro de la limpieza pública.

Al mismo 4 pesetas, por reparar dos hozas para el servicio de los jardines del paseo público, y 14 pesetas por reponer varias herramientas para el Cementerio.

Dada cuenta de una instancia de don Antonio Benavides Muñoz, solicitando hacer reformas en la fachada de la casa de su propiedad número 81 de la calle Fernández de Santiago, se acordó pase a informe de la Comisión de policía urbana.

Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos de esta Administración de consumos del pasado mes de Junio, que arroja un saldo líquido de 4.028'52 pesetas.

Autorizar la colocación de una lápida en una bovedilla Cementerio de esta villa.

Que pase a informe de la Comisión de beneficencia una cuenta de medicamentos facilitados por el farmacéutico don Juan Serrano Franco a enfermos pobres durante el pasado mes de Junio.

Que pase a informe de la Comisión respectiva dos cuentas de medicamentos facilitados por los Hijos de don Antonio Gómez Cabada, para la beneficencia municipal en el pasado mes de Junio.

Aprobar el nombramiento hecho por el Alcalde, de Guardia municipal nocturno, interino, a favor de Francisco Pineda Moreno.

Nombrar con carácter interino barrendero municipal, a Manuel Blanco Torroteras.

Que se anuncien concursos para proveer en propiedad los cargos de Inspector Municipal de Higiene y sanidad Pecuaría y la de Veterinario municipal.

Adquirir un retrato del Excelentísimo señor don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Sesión ordinaria del día 10

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos.

Sesión ordinaria del día 17

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Pagar 14 pesetas 50 céntimos por gastos de viaje dado a Córdoba para llevar a la Sección de Estadística los boletines de inscripción del Censo Electoral.

Conceder permiso a don Mariano Franco para que reforme una ventana de la casa número 33 de la calle Marqueses de Viana.

Autorizar a don Manuel Casado para que lleve a efecto en la casa número 2 de la calle Barroso, la obra que solicita.

Se dio cuenta de haber sido adjudicado el remate de un burro mostrenco a don Juan Sánchez Parrillo.

A los Hijos de don Antonio Gómez Cabada, 40 pesetas 15 céntimos por me-

dicamentos que ha facilitado para la beneficencia municipal durante el mes de Junio último.

Pagar a don Juan Serrano Franco, 117 pesetas 55 céntimos por medicamentos que han facilitado para la beneficencia municipal en el pasado mes de Junio.

Autorizar a don Antonio Benavides Muñoz, para que reforme una ventana en la casa número 81 de la calle Fernández de Santiago.

Autorizar a don José Vargas Luna, para reformar la fachada de la casa número 45, de la calle Guitán.

Se aprobó el extracto de las sesiones de este Ayuntamiento en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Se dio cuenta de haberse recibido con nota de aprobación el presupuesto municipal para el año actual.

El señor Alcalde dio cuenta de haber hecho uso de la autorización que le fue concedida para cubrir los lavaderos de esta villa y se autorizó nuevamente para que ordene se lleve a efecto dicha obra.

Se nombró comisionado al Secretario de este Ayuntamiento para que el día primero de Agosto próximo efectúe el ingreso en Caja de los mozos de este pueblo.

Sesión ordinaria del día 24

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y se acordó su cumplimiento.

Solicitar de Obras Públicas la construcción de un paso a nivel en la línea del ferrocarril de Sevilla a Madrid y sitio conocido por la alcantarilla de este término.

Que se proceda al blanqueo y reparación de la Casa Consistorial sus efectos y mobiliario.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

Dar el nombre de María Isabel Salas, a la calle Bélica Pérez.

Aumentar el sueldo al Administrador de Consumos.

Informar favorablemente las relaciones juradas de las alteraciones de la riqueza urbana.

Sesión ordinaria del día 31

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y se acordó su cumplimiento.

Dejar para su estudio una instancia del Ateneo Popular, solicitando una sube encón.

Autorizar a don Patrocinio Benavides, para que modifique la puerta de la casa número 18 de la calle Marqueses de Viana.

Autorizar a don José Muñoz Fernández, para que modifique una ventana de la casa número 7 de la calle Amargura.

Pagar a don Rafael Hidalgo, 6 pe-

setas 30 céntimos, por desahustantes que ha facilitado.

Pagar a don Juan González Aranda, 115 75 pesetas, por reparar varios efectos y muebles de este Ayuntamiento.

A don Antonio Serz Alvarez, 650 pesetas por una hazienda para el Cementerio.

Que se instruya el Expediente para la venta de los estiletes procedentes de la limpieza pública.

Fechas 25 de Octubre de 1924. —El Secretario Valeriano Ayala.

El precedente extracto fué aprobado por esta Comisión municipal permanente en sesión del día de hoy, acordando que se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Fechas 30 de Octubre de 1924. —El Secretario, Valeriano Ayala. —V.º B.º: El Alcalde, Luis Soldavilla.

ESPEJO

Núm. 7738

Ejercicio trimestral de 1924

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante el mencionado ejercicio, que redactó el Secretario que suscribe a tenor y a los efectos de la atribución que tiene el artículo 237 del Estatuto municipal.

(Conclusión)

Mes de Junio

Sesión extraordinaria de día 9

Preside el señor Alcalde don Rodolfo Vega Gracia.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Tener por imposibilitado a don Rafael López Arroyo para ejercer el cargo de oficial tercero de la Secretaría Capitular que ostenta, según aparece de certificación facultativa, debiendo en consecuencia cesar en el mismo; a cuyo efecto se habrá de expedir certificación de este acuerdo en el expediente instruido, citándose vista al interesado para que en el plazo de diez días pueda por sí o por medio de representante alegar lo que a su derecho conviniere presentándose don Rafael el expediente al Ayuntamiento por su definitiva resolución. (Este acuerdo fué adoptado por doce Concejales que concurren a la sesión, de los diez y seis que componen el Ayuntamiento).

Sesión extraordinaria urgente del día 12

Preside el señor Alcalde don Rodolfo Vega Gracia.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Designar una Comisión compuesta de los señores Alcalde don Rodolfo Vega Gracia, primer teniente de Alcalde don Juan Romero Chumero y los Concejales don Joaquín Reyes Pinoja, don Ricardo Ruiz Luque y don Joaquín Romero Panadero, para que en representación de la Corporación concurren al veinte y dos de este mes a Sevilla a los efectos que se celebran con motivo de la llegada a dicha capital del excelentísimo señor Presidente del Directorio Militar, cuyo viaje lo cielsuraran dichos señores de un peculiar particular con arreglo a expontáneo (cedimiento de

los señores; y que se comunique al señor Comandante Delegado gubernativo del partido para su conocimiento y efectos.

Señal de día 13

Presidencia del señor Alcalde don Rodolfo Vega.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar el presupuesto formado por la Comisión municipal permanente para regir en el año económico de 1924 25, que se exponga al público por quince días y que, conforme previene al párrafo segundo del precepto 5.º de la Real orden de 10 de Abril último, se remita a la Delegación de Hacienda, dentro de los expresados quince días, una copia certificada del referido presupuesto y que éste se envíe de puta, oportunamente a la propia Delegación de Hacienda a los efectos del artículo 303 del Estatuto municipal y Real orden de 24 de Mayo último pasado.

Aprobar siete ordenanzas para la cancelación de impuestos acordados utilizarse en el municipio como ingresos del presupuesto para el próximo ejercicio por el Ayuntamiento en sesión de 20 de Mayo último, a saber:

De los derechos por ocupación de sepianturas en el Cementerio

De echos por el servicio de matanza de reses en el matadero.

Derechos por aprovechamiento con pueros, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreos, en la vía pública o en terrenos del común.

Del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y de alcoholías.

Del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.

Del recargo municipal del Impuesto del timbre del Estado sobre los billetes de espectáculos públicos; y

Que se expongan al público por término de quince días al efecto de reclamaciones y después se remitan a la Delegación de Hacienda de la provincia en cumplimiento y a los efectos del artículo 303 del Estatuto municipal.

Espejo 2 de Julio de 1924. —Amador García, Secretario.

El precedente extracto ha sido presentado a la Comisión municipal permanente en sesión de día cinco del corriente mes, acordándose su remisión al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL. Y lo certifica en Espejo a ocho de Julio de mil novecientos veint y cuatro. —El Secretario, Amador García. —Visto Bueno: El Alcalde, Rodolfo Vega Gracia.

PALMA DEL RIO

Núm. 9.519

Don Francisco Molero Ruiz, Alcalde Constitucional de esta villa de Palma del Río.

Hago saber: Que desde el siguiente día al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, queda expuesto al público en esta Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el padrón indusmi respectivo al próximo

ejercicio de mil novecientos veinte y cinco a mil novecientos veinte y seis, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Palma del Río a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro. —El Alcalde, Francisco Molero Ruiz.

NUEVA CARTEYA

Núm. 8.366

Extracto de los acuerdos por la comisión municipal permanente durante el mes de Junio último que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de cuanto dispone el Estatuto Municipal en su artículo 227 caso 5.º

Sesión ordinaria del día 7 de Junio de 1924.

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Cuevas Roldán.

Leida y aprobada el acta anterior se acordó.

Adjudicar definitivamente el curso para la construcción de 24 lecciones vipersonales para la Escuela solicitada de nueva exacción a los maestros carpinteros don José María Rivera Moreno y don Alejandro Pérez Valenzuela, quienes ofrecen construirlos al precio de 40 pesetas uno con arreglo al último modelo pedagógico.

Fué incluido en la lista de Beneficencia Municipal por ser reconocidamente pobre Isabel Peramos Páez, quien desde esta fecha disfrutará asistencia Médica farmacéutica gratuitamente.

Que el señor Alcalde por medio de sus agentes extremo la vigilancia para evitar cuanto sea posible el fraude de los derechos de arbitrios por impuesto de consumo de carnes saladas toda vez que se nota una considerable baja en la recaudación y que se publiquen bandos haciendo entender al vecindario la responsabilidad que contrae por defraudar los expresados derechos.

Sesión ordinaria del día 14 de Junio de 1924.

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Cuevas.

Leida y aprobada el acta anterior se acordó.

Conceder un amplio voto de confianza al señor Alcalde Presidente para que disponga la forma y manera de llevar a efecto la fiesta que en honor del Apóstol San Pedro, patrón de esta villa se esta villa se han de celebrar en 29 del corriente mes, cuyos gastos que ocasione serán libradas del presupuesto actual.

Fué incluido en la lista de Beneficencia Municipal Antonio Expósito Urbano, por ser de reconocida pobreza

za para que desde esta fecha disfrute gratuitamente de asistencia Médica farmacéutica.

Sesión ordinaria del día 21 de Junio de 1924.

Leida y aprobada el acta anterior se acordó.

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Cuevas.

Nombrando José María Pérez Tapia Alcalde segundo teniente, para que asista con el señor Alcalde Presidente a la subasta de los arbitrios anunciados para el día 25 del actual.

Sesión ordinaria del día 28 de Junio de 1924.

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Cuevas.

Leida y aprobada el acta anterior se acordó.

Nombrar para que desempeñe la Plaza de Telefonista en la Estación Municipal de este Ayuntamiento a don José María Luque Merino y para la Plaza también de auxiliar escribiente a don Juan Polo Ortega por reunir uno y otro aptitudes de capacidad y conocimiento para el desempeño de los cargos para que se nombran y con los sueldos consignados en el presupuesto del ejercicio de 1924 a 25.

Que estando a fines del ejercicio trimestral de 1924 con motivo de ser mañana el día del Patrón de esta villa se abonen a los empleados sus respectivos sueldos y en general todas las cargas y compromisos que tenga el Ayuntamiento.

Se fijó en cien pesetas la remuneración a favor de don Eduardo Luna Urbano, como en cargado de la Estación Municipal Telefónica durante el primer semestre del año natural de 1924, cuya cantidad será librada del presupuesto actual.

Nueva Carteya a catorce de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro. —El Secretario, Francisco Cubero.

El presente extrato ha sido aprobado por la Comisión Municipal permanente en sesión del día de hoy.

Nueva Carteya a diez y siete de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro. —El Secretario, Francisco Cubero. —V.º B.º: El Alcalde, Francisco Cuevas Roldán.

Advertencia

Los pedidos de ejemplares corrientes o atrasados de este BOLETÍN como toda clase de asuntos relacionados con la Administración del mismo, deben dirigirse directamente a esta Administración. Librería 24, por la que serán seguidamente cumplimentados.